



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1392**
Demandante (s) : Hilda Cecilia Vélez García
Demandante (s) : Álvaro Hernán Vélez García
Demandante (s) : Carlos Alberto Vélez García
Demandante (S) : Adolfo León Vélez García
Causante : Hilda Rosa García Montemiranda
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00333-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Agotada como se encuentra esta etapa procesal, se hace imperiosa la necesidad en aplicación a la preceptiva consagrada en el CGP, art. 132, realizar el respectivo control de legalidad, a efectos de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades dentro del presente asunto.

Así las cosas, y como quiera que, se encuentran surtidas las citaciones y comunicaciones previstas en el CGP, art. 490. el despacho considera procedente conforme las reglas de que trata el canon 501, fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de Inventarios y Avalúos de los bienes y deudas de la herencia dejadas por la causante.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Declarar que, una vez efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, no se halló vicio alguno que pueda causar la nulidad de lo hasta ahora actuado en el proceso.

Segundo: Señalar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de bienes relictos el día 30 de junio de 2022 a las 10:30 de la mañana, establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso; asimismo, se dará aplicación al canon 507 *ibídem*.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bec14d7c41ae32e004a8274d13c9d4436cd87fd32f33b91c6499b8dd6c19382**
Documento generado en 27/05/2022 04:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>